



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

85
COPIA INFORMATIVA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1189-2016/MPS-GDEL.

Sullana, 14 de Diciembre del 2016

Visto, el expediente N° 036494 de fecha 02 de Diciembre del 2016, presentado por don **LUIS ALBERTO ROJAS MORE**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SEÑOR DE CHOCAN SRL.**, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto don **LUIS ALBERTO ROJAS MORE**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SEÑOR DE CHOCAN SRL.**, solicita sustitución de la unidad vehicular de Placa de Rodaje: P2F-022 por la unidad vehicular entrante de Placa P2T-412.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 1189-2016/MPS-GDEL de fecha 14.12.2016

presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0799-2015/MPS-GDEL de fecha 25 de Noviembre del 2015, se otorga a la Empresa de Transportes Señor de Chocan S.R.L. representada por su Gerente señor LUIS ALBERTO ROJAS MORE, la **renovación del permiso de operación de ruta** del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin de cubrir la ruta Sullana - CP San Francisco de Chocan Querecotillo y viceversa, con una vigencia hasta el 31.12.2018;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0738-2016/MPS-GDEL de fecha 20 de setiembre del 2016, se autorizó la sustitución de la flota vehicular de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SEÑOR DE CHOCAN S.R.L.**, señalando como unidad entrante la unidad de placa de rodaje: **P2F-022**, formando parte integrante de la flota vehicular, consignadas en el artículo tercero de la Resolución Gerencial N° 0799-2015/MPS-GDEL de fecha 25 de Noviembre del 2015, que otorga la renovación del permiso de operación de ruta del servicio de transporte público de pasajeros, y con vigencia al **31 de diciembre del 2018**;

Que, mediante el Informe N° 935-2016/MPS-GM-GDEL-SGTySV de fecha 09 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial precisa que al encontrarse dicha unidad vehicular a sustituirse esta inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución el monto de S/. 41.12 Soles, según Recibo N° 201600074829, presentando la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC y O.M N° 028-2015/MPS, se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el señor **LUIS ALBERTO ROJAS MORE**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SEÑOR DE CHOCAN SRL.**, en consecuencia se autoriza la sustitución del vehículo:

N°	UNIDAD SALIENTE	UNIDAD ENTRANTE
01	P2F-022	P2T-412

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, dar de **baja** al vehículo de Placa de Rodaje **P2F-022**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 1189-2016/MPS-GDEL de fecha 14.12.2016

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: **P2T-412**, forma parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 0799-2015/MPS-GDEL de fecha 25 de Noviembre del 2015 que otorga la **renovación del permiso de operación de ruta** del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin de cubrir la ruta Sullana - CP San Francisco de Chocan Querecotillo y viceversa, y con una vigencia al 31.12.2018.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

cc.

- Interesado.
 - GM.
 - SGTySV (Exp. N° 036494 con 17 fs).
 - Archivo
- LJRA/.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Lic. Lucas Javier Regalado Arrese
Gerente de Desarrollo Econ. Local